

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 29 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00230-00

En atención a lo manifestado por la parte interesada en el escrito que antecede, se le requiere para que manifiesté, bajo la gravedad de juramento, si el número telefónico 3108701253 corresponde al utilizado por Catherine Buitrago Ballén para efectos de su notificación personal. Asimismo, deberá informar la manera como la obtuvo y allegar las evidencias que lo acrediten (inciso 2° del artículo 8 ib.)

No obstante lo anterior, se ordena **OFICIAR** los operadores de telefonía móvil Claro, Movistar, Tigo, Wom, ETB, Avantel, Flash Mobile, para que se sirvan informar si el número telefónico antes referido, corresponde con el de Catherine Buitrago Ballén. Se requiere a la parte actora para que dentro, **dentro de los 30 días siguientes a la fecha de elaboración de las comunicaciones**, gestione el diligenciamiento ante los destinatarios y lo acredite ante este despacho, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6bbc94b8811cd427b23ba07bbec911dead47ddb91dbeec570527e99aea22760

Documento generado en 29/08/2021 09:09:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**